



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00298-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 OCT 2014

VISTO:

La Carta N° 25-2014/CONSORCIO SAN JUAN, de fecha 26 de Setiembre del 2014, Informe N° 906-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GWBV, de fecha 02 de Octubre del 2014, Informe N° 1143-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Octubre del 2014, y proveido de fecha 06 de Octubre del 2014;

CONSIDERANDO:

Con fecha 21 de Junio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN JUAN** para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 8'004,271.01 (OCHO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Asiento N° 138 del Residente de Obra, de fecha 17 de Setiembre del 2014 (Cuaderno de Obra), el Residente de Obra deja anotado que por demora de la Entidad en aprobar la ejecución de prestación adicional de obra N° 02 viene afectando la Ruta Crítica del PERT-CPM, lo cual ocasiona retrasos.

Que, mediante Asiento N° 140 del Residente de Obra, de fecha 23 de Setiembre del 2014 (Cuaderno de Obra), el Residente de Obra deja anotado que por demora de la Entidad en aprobar la ejecución de prestación adicional de obra N° 02 no es posible instalar las ventanas ocasionando retrasos en la ejecución de trabajos afectando la Ruta Crítica del PERT-CPM.

Que, mediante Asiento N° 144 del Residente de Obra, de fecha 26 de Setiembre del 2014 (Cuaderno de Obra), el Residente de Obra deja anotado que de conformidad con el Reglamento, mediante Carta N° 25-2014/CONSORCIO SAN JUAN, se solicita ampliación de plazo parcial N° 04 por 30 días calendarios.

Que, mediante Asiento N° 145 del Inspector de Obra, de fecha 27 de Setiembre del 2014 (Cuaderno de Obra), el Inspector de Obra hace mención a la recepción de la Carta N° 25-2014/CONSORCIO SAN JUAN, donde el contratista solicita ampliación de plazo parcial N° 04 por 30 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 25-2014/CONSORCIO SAN JUAN, de fecha 26 de Setiembre del 2014, el Representante Legal del **CONSORCIO SAN JUAN** SOLICITA al Inspector de Obra, una Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por **TREINTA (30) días naturales**, por la demora de la Entidad en emitir y notificar la Resolución de Presupuesto Deductivo y Adicional de Obra N° 02 correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES"**, situación que ha generado la necesidad de paralizar la ejecución de los trabajos programados en el Expediente Técnico, ya que las partidas que se toman en éste Adicional - Deductivo, **AFFECTAN LA RUTA CRITICA DE OBRA**, dejando expresa constancia que la demora es por parte de la Entidad, ya que hasta la fecha no se pronuncia al respecto. Cuantificando la Ampliación de Plazo desde el 26 de Agosto en que la Entidad recibió la Carta N° 21-



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00298 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 OCT 2014

2014/CONSORCIO SAN JUAN, en la cual se solicita aprobación del Adicional – Deductivo de Obra N° 02.

Que, mediante Informe N° 906-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GWBV, de fecha 02 de Octubre del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero GEORGE WILLIAM BOYER VELASQUEZ, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego de ver todos los indicios y de evaluar los antecedentes de la obra, y viendo que las razones que alega el Contratista están previstas en la normativa, específicamente en el Artículo 200° del Reglamento, donde se establece que por atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad y/o cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo; siendo también que en reiteradas anotaciones de asientos de cuaderno de obra el Residente viene comunicando que la demora de la Entidad en aprobar la ejecución de prestación adicional N° 02 no permite la instalación de ventanas y portón metálico lo cual ocasiona retrasos en la ejecución de trabajos contractuales que afectan la Ruta Crítica del PERT-CPM; ocasiones por lo que la Inspección, Opina procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 30 días naturales presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN.

Que, mediante Informe N° 1143-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Octubre del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia Recomienda OTORGAR la Ampliación de Plazo N° 04 por TREINTA (30) días naturales por la demora en la Aprobación del presupuesto Adicional – Deductivo de Obra N° 02, al haber cumplido el contratista con solicitar, sustentar y cuantificar su Ampliación de Plazo, y que corresponde al Periodo : Del 21 de Octubre al 19 de Noviembre del 2014.

Que, mediante proveído de fecha 06 de Octubre del 2014, inserto al reverso del Informe N° 1143-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: **"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante legal, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.**

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."



TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PENA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00298-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 16 OCT 2014

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201º del mismo dispositivo legal, se concluye que se deberá APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial Nº 04, que ha solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN JUAN, mediante Carta Nº 25-2014/CONSORCIO SAN JUAN, de fecha 26 de Setiembre del 2014, y que ha sido cuantificada por la Entidad en TREINTA (30) DIAS NATURALES; plazo que se computará a partir del 21 de Octubre al 19 de Noviembre del 2014, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; siendo el término del plazo contractual el 19 de Noviembre del 2014, teniendo como causal la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra Nº 02; debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 04, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN JUAN, mediante Carta Nº 25-2014/CONSORCIO SAN JUAN, de fecha 26 de Setiembre del 2014, para la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES", teniendo como causal la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra Nº 02; plazo comprendido a partir del 21 de Octubre al 19 de Noviembre del 2014; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual el 19 de Noviembre del 2014; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO SAN JUAN, al Ingeniero George William Boyer Velásquez, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA